



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

ADENDA No. 2- CONVOCATORIA DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022

SEDE CENTRAL Y SEDES TERRITORIALES

Que el día 14 de octubre de 2021 se expidió la **CONVOCATORIA DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022.**

Que el día 25 de octubre de 2021 se expidió la Adenda No.1 **CONVOCATORIA DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022.**

Que revisadas las condiciones de oferta de algunos de nuestros programas de posgrados y los distintos criterios y condiciones de calidad de las Direcciones Territoriales de Antioquia y Chocó, y conforme con la reglamentación académica establecida, en especial, el Acuerdo 001 de 2018 – Régimen Académico y el Acuerdo 002 de 2018 modificado por el Acuerdo 002 de 2020 – Reglamento Estudiantil Único y en aras de ampliar cobertura de nuestros programas de posgrados, se expide la presente Adenda No. 2 de la **CONVOCATORIA DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022**, la cual adiciona el numeral 3,1 y modifica el numeral 5 de la misma, así:

- 1. Adicionar al literal a, del numeral 3.1 las siguientes cohortes para los programas de especialización, como se informa a continuación:

TERRITORIAL	MUNICIPIO DE DESARROLLO PROGRAMA	PROGRAMA
CHOCÓ	Quibdó	ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO DISTANCIA
ANTIOQUIA	Medellín	ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO DISTANCIA

Los programas en la modalidad *Distancia Tradicional* se desarrollan con un 50% de componente metodológico presencial y un 50% de componente con la metodología virtual. Los programas en la modalidad *Virtual* se desarrollan 100% con metodología virtual, a través de la plataforma Moodle.



## 2. Modificar el numeral 5, el cual quedará así:

### “5. Disposiciones Generales:

Los Directores Territoriales en sus respectivas sedes académicas, así como los Decanos en la sede principal en Bogotá, asumen la responsabilidad en la gestión académica que garantice la difusión y el desarrollo del procedimiento de inscripción, selección y admisión acorde con las especificaciones de la convocatoria de oferta académica y demás documentos e instructivos. Lo anterior, para garantizar la oferta, apertura y desarrollo de los programas curriculares de posgrado para la cohorte 2022 -1, acorde con las condiciones y exigencias de calidad establecidas en la normatividad vigente en materia de educación superior y conforme la reglamentación académica interna.

Así mismo, asumirán la responsabilidad para la sostenibilidad académica de las cohortes en curso y de las nuevas aperturas, a fin de garantizar las condiciones de infraestructura, recursos humanos académicos, administrativos, técnicos y financieros, para el logro de las metas programadas, de conformidad con el plan de acción para la vigencia 2022.

La ESAP se reserva el derecho de modificar la oferta y decidir la apertura de los programas académicos, acorde con el cumplimiento de los requisitos y criterios de calidad académica exigidos para su desarrollo, conforme a la reglamentación académica establecida, en especial, el Acuerdo 001 de 2018 – Régimen Académico y el Acuerdo 002 de 2018 modificado por el Acuerdo 002 de 2020 – Reglamento Estudiantil Único.

En todo caso, la decisión de apertura de cohortes estará sujeta a:

- El cupo máximo y mínimo de estudiantes por grupo, según los rangos establecidos por la Dirección Nacional.
- El número máximo de estudiantes en primer semestre establecidos en los registros calificados de cada programa y/o los documentos anexos al mismo.
- El número de mínimo y máximo por cohorte y por programa será determinado con base en los estudiantes efectivamente matriculados, una vez culminado el periodo de matrículas extraordinarias. De no cumplirse con los topes anteriores no se aperturarán las cohortes.

Mientras subsistan las condiciones de pandemia, las clases se podrán desarrollar de manera remota, sin embargo, de conformidad con lo establecido en la Directiva del Ministerio de Educación No.04 de 2020, el uso de dichas herramientas no implica el cambio de modalidad del programa. En todo caso, de acuerdo con la evolución de las condiciones sanitarias, se adoptarán las condiciones de regreso gradual a la presencialidad, acorde con las medidas gubernamentales correspondientes.”

En lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificada la **CONVOCATORIA DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022** por la presente, conservan su vigencia y alcance.

La presente adenda se expide a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

  
**JAIRO ELÍAS RINCÓN PACHÓN**  
Subdirector Nacional Académico

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)